

A **DESPACHO** de la señora Juez, el presente asunto con mensaje de datos remitido vía correo electrónico, por el comisionado para la práctica de la diligencia de secuestro ordenada. Sírvase proveer. Junio 02 de 2023.



CARLOS ADOLFO PALOMINO BELTRÁN
Secretaría

AUTO
PROCESO EJECUTIVO
BANCO W
VS.
DARWIN AUGUSTO POSSO
RAD. 2020-00066-00

**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
LA VICTORIA – VALLE
CINCO (05) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES (2023)**

Habiendo ingresado a Despacho el presente asunto para los fines pertinentes, esta funcionaria, en ejercicio y aplicación del control de legalidad que en cada actuación procesal y una vez agotada cada etapa del proceso deberá impartirse, al tenor de lo dispuesto por el legislador en el art. 42 y 132 del CGP, y no encontrándose irregularidad alguna que nulitelo actuado, **SE TENDRÁ** por realizado el control de legalidad dentro del presente asunto, al tenor de la norma en mención.

Ahora bien, vista la constancia secretarial que antecede y previa remisión del mensaje de datos, correo electrónico proveniente del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNION VALLE, mediante el cual, se dispuso la devolución de la diligencia de secuestro del bien mueble Motocicleta de placas FTF 22F, comisionada y comunicada dentro del asunto de la referencia mediante oficio 015 del 21/01/2022; **SE GLOSA y SE DEJA** en conocimiento de la parte interesada para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Raquel Palacios Lorza
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Victoria - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8588a5144570a339d9601790d8aa8d7ba433351d859e587edc5a42f79dc75d4**

Documento generado en 05/06/2023 08:37:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>